

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V. 18.0054.00

Demandante: Alfredo Antonio Vives Caballero

Demandado: José Vives y otros

Santa Marta, Veinticinco (25) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Estando el expediente al Despacho ante la petición de una prórroga que solicitara el auxiliar de la justicia, éste rindió el dictamen pericial para el cual fue designado. En consecuencia, de éste, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Señálese como honorarios al perito EDUARD TELLER FONSECA, la suma de \$4.542.630,00 M.CTE., equivalentes a 5 salarios mínimos mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el art. 60 numeral 6.1.6. del Acuerdo 1852 de 2003 y dentro de los criterios establecidos en el Art. 36 del Acuerdo 1518 de 2002 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a cuyo valor se adiciona la suma de \$2.500.000,00 por concepto de gastos previos probados por el auxiliar de la justicia; así las cosas, las partes deberán cancelar la suma total de \$7.042.630,00.

Lo anterior teniendo en cuenta la complejidad de la experticia, el tiempo empleado en su realización, la colaboración externa utilizada por el perito y el conocimiento y la experiencia del mencionado auxiliar de la justicia, los cuales deberán ser cancelados por las partes en igual proporción.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,



MÓNICA GRACIAS CORONADO